



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Balcarce, 15 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente municipal N° 6411/B/22 (Martín A. Pérez) “Solicitud retroactivo por antigüedad”, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 53/21, asume como concejal el Señor Martín A. Pérez.

Que con fecha 27/12/2021 se emite certificación desde este H. Cuerpo, acreditando que el Señor Pérez prestó funciones como concejal desde el 10/12/2001 al 10/12/2017.

Que el día 06/01/2022, desde la Dirección de RR.HH. se acreditan la cantidad de VEINTISEIS (26) años, ONCE (11) meses, y TRES (3) días de antigüedad, por servicios prestados en la Cooperativa de INTA, Municipalidad de Balcarce y H. Concejo Deliberante.

Que por Decreto N° 01/22 del Honorable Concejo Deliberante, se reconoce dicha antigüedad, la cual fue liquidada y abonada en la liquidación de haberes de enero de 2022.

Que con posterioridad el Señor Pérez presentó nuevas certificaciones de servicios confeccionadas por INTA y por el Ministerio de Gobierno.

Que a raíz de ello, la Dirección de RR.HH, emite nueva certificación reconociendo una antigüedad de NUEVE (9) años, DOS (2) meses y DOS (2) días.

Que la misma es reconocida mediante Decreto N° 10/22 expedido por este H. Cuerpo, resultando una sumatoria de TREINTA Y SEIS (36) años, UN (1) mes y CINCO (5) días.

Que el concejal Pérez con fecha 15/02/202 mediante nota presentada en el Municipio, solicita se liquide su antigüedad con fecha retroactiva al día 10/12/21, momento en que asume en el cargo de concejal.

Que desde la Dirección de RR.HH señalan que no se encuentran acreditados los últimos períodos, y para proceder a su liquidación es menester contar con un acto administrativo que reconozca dichos servicios.

Por lo expuesto, remite las actuaciones a Asesoría Legal y Técnica para que emita dictamen al respecto si corresponde liquidar la antigüedad reconocida desde la fecha del acto administrativo o resolver su procedencia a partir del 10/12/21.

Que con fecha 11/03/22, Asesoría Legal y Técnica remite las actuaciones a este Cuerpo, solicitando proceda a expedir el acto administrativo reconociendo la antigüedad del concejal Martín A. Pérez, a partir del 10/12/2021.

POR ELLO:

El suscripto, en su carácter de Presidente del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones,



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconózcase, a partir del 10 de diciembre de 2021, la antigüedad por los ----- servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública al concejal Martín Antonio Pérez, CUIL N° 20-14551726-6, por un período de treinta y seis (36) años, un (1) mes y cinco (5) días.-----

ARTÍCULO 2.- El período reconocido por el artículo 1° alcanza solamente a la liquida- ----- ción de la bonificación por antigüedad por la correspondiente indemnización. -----

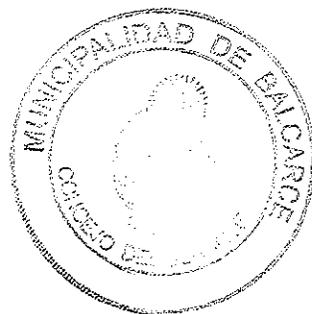
ARTÍCULO 3.- Reconózcense las diferencias salariales correspondientes a la antigüedad ----- reconocida en el Artículo 1° por los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022 y procedase a realizar la liquidación correspondiente.-----

ARTÍCULO 4.- Díctense las disposiciones del presente, ad referendum de su posterior ----- aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 5.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DECRETO N° 17/22


MERCEDES PALMADES
SECRETARÍA MCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE